

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

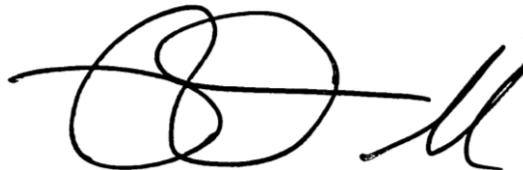
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00436 00**

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO** y posterior secuestro del bien inmueble identificado en el escrito de solicitud de medidas cautelares con matrícula inmobiliaria No. 50S - 40468506, denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, comunicando la anterior medida.

Notifíquese (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be8f3c18ad93cc304657d3357c41d871f7cdd2b1b6519787f1de13bc4dcb841**

Documento generado en 19/10/2023 03:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>